

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Norte arrió constancia de inscripción del embargo decretado. A Despacho, 14 de febrero de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Alejandra Moreno de Bedout
Demandados	Luz Elena Uribe Moreno Hernán Javier Uribe Moreno
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00402 00
Interlocutorio No. 195	- Incorpora- Ordena Secuestro - Comisiona.

Se incorpora al proceso, la constancia de inscripción de la medida de embargo decretada en el presente litigio sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-5038120, de propiedad del demandado señor HERNAN JAVIER URIBE MORENO, identificado con c.c. N° 70.048.293.

Por lo anterior, SE DECRETA el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-5038120, de propiedad del demandado señor HERNAN JAVIER URIBE MORENO, identificado con c.c. N° 70.048.293, consistente en el Lote No.2 “Parcela Ibérica” del Municipio de San Pedro – Antioquia.

Se comisiona a los Juzgados Promiscuos Municipales de San Pedro - Antioquia (Reparto), para adelantar la diligencia respectiva.

El comisionado tiene facultad para nombrar al secuestre, y las de allanar, conforme a lo dispuesto por el artículo 112 del C. G. P. Librese el despacho comisorio respectivo, por secretaria.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **15/02/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **023**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO